

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 35

30 de Marzo de 2.015

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

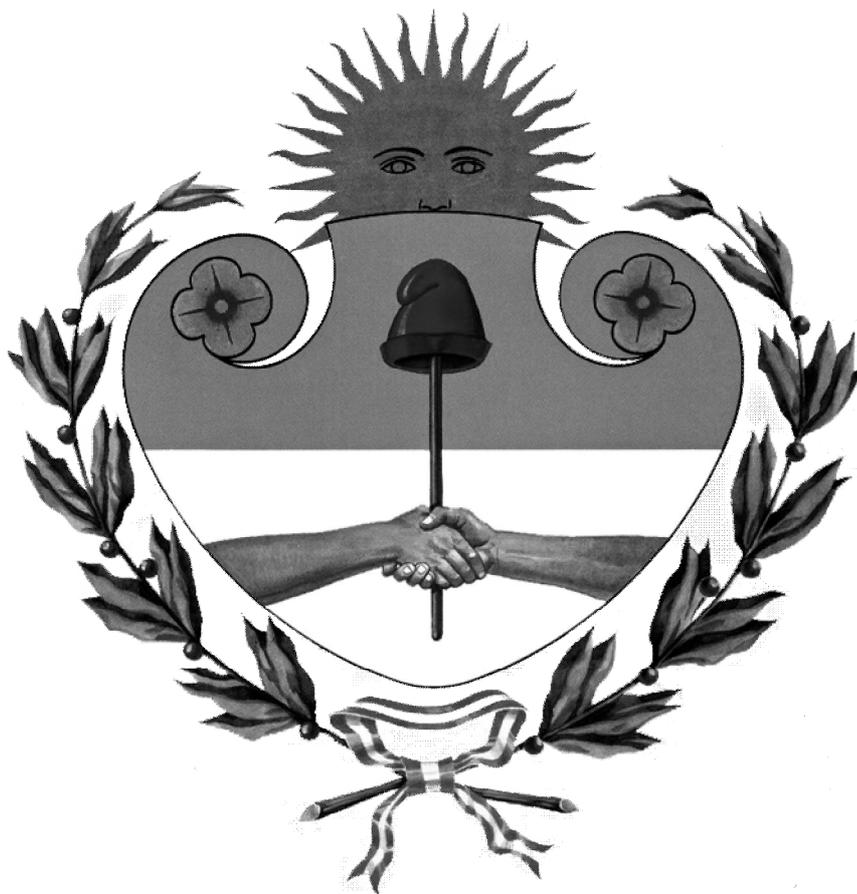
Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES. DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4146-BS.-

EXPTE. N° 0718-131/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 SET. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-Ejercicio 2004, conforme;...

ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente corresponde rejerarquizar al Personal de Planta Permanente del Hospital "Nuestra Señora del Carmen" conforme ANEXO I (Agrupamiento Administrativo, Agrupamiento Servicios Generales, Agrupamiento Técnico y Agrupamiento Mantenimiento), ANEXO II (Agrupamiento Profesional-Ley N° 4413) y ANEXO III (Agrupamiento Profesional-Ley N° 4418), que forman parte integrante del presente Decreto, dependiente de la Jurisdicción "E" Ministerio de Bienestar Social, a partir del 1° de julio de 2004, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°.-La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica: **Ejercicio 2004:** "Gastos en Personal" que a tal efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente para la U. de O.; "E 2-02-06" Hospital "Nuestra Señora del Carmen", las que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-32 "Previsión Medidas Política Salarial.

ARTICULO 4°.-Autorizar a Contaduría de la Provincia a realizar la transferencia de Créditos Presupuestarios que resulten necesarios para la atención de las disposiciones del presente Decreto.

ARTICULO 5°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5763-S.-

EXPTE. N° 734-126/05

EXPTE. N° 718-269/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Acéptase la renuncia al Adicional (j-1) del cargo categoría D de la Dra. Julia Irene Soldevila, Agrupamiento Profesional del Hospital "Nuestra Señora del Carmen", con retroactividad al 8 de septiembre de 2005, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente con retroactividad al 8 de septiembre de 2005, conforme;...

ARTICULO 3°.-Adecuar a la Dra. Julia Irene Soldevila en el cargo categoría D, con retroactividad al 8 de septiembre de 2005, en el Hospital "Nuestra Señora del Carmen" de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 6591-S.-

EXPTE. N° 718-322/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese la adecuación del Personal de Planta Permanente del Escalafón Profesional, de la U. de O.: R2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", individualizado en los Anexos I (Ley 4413) que forman parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 6523-P.-

EXPTE. N° 661-124/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifíquese la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-B Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, dependiente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Producción como se detalla a continuación: **CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL-LEY N° 4413- CARGO: 1- CATEGORIA: A-1.**

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría A-1 Personal de Escalafón Profesional Ley N° 4413, Agrupamiento Profesional, de la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-B Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, Jurisdicción "P" Ministerio de Producción Med. Vet. **MAXIMILIANO OSCAR CARABAJAL**, CUIL N° 20-26232994-2, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749, dentro de la Unidad de Organización P-3-B Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, Jurisdicción "P" Ministerio de Producción donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y según lo previsto en la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente Med. Vet. **MAXIMILIANO OSCAR CARABAJAL.**

ARTICULO 5°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 6525-P.-

EXPTE. N° 661-134/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifíquese la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-B Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, dependiente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Producción como se detalla a continuación: **CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161- CARGO: 1- CATEGORIA: 3.**

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3 Personal de Escalafón General Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-B Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, Jurisdicción "P" Ministerio de Producción Sr. **JUAN ALBERTO APAZA**, CUIL N° 20-26976347-8, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749, dentro de la Unidad de Organización P-3-B Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, Jurisdicción "P" Ministerio de Producción donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y según lo previsto en la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente **JUAN ALBERTO APAZA.**

ARTICULO 5°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 6526-P.-

EXPTE. N° 661-123/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifíquese la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-B Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, dependiente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Producción como se detalla a continuación: **CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161- CARGO: 1- CATEGORIA: 3.**

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3 Personal de Escalafón General Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal



Permanente de la U. de O. 3-B Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, Jurisdicción "P" Ministerio de Producción Sr. DIEGO FERNANDO RAMIREZ, CUIL N° 20-23581014-0, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749, dentro de la Unidad de Organización P-3-B Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, Jurisdicción "P" Ministerio de Producción donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y según lo previsto en la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente DIEGO FERNANDO RAMIREZ.

ARTICULO 5°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6534-P.-
EXPTE. N° 661-142/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifíquese la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-B Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, dependiente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Producción como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161- CARGO: 1-CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3 Personal de Escalafón General Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-B Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, Jurisdicción "P" Ministerio de Producción el agente Sr. MARIANO SEBASTIAN ZERDA, CUIL N° 20-26722497-9, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749, dentro de la Unidad de Organización P-3-B Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, Jurisdicción "P" Ministerio de Producción donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y según lo previsto en la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente Sr. MARIANO SEBASTIAN ZERDA.

ARTICULO 5°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6563-S.-
EXPTE. N° 723-487/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 5794, de la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", conforme se indica a continuación:

JURISDICCION	"R"	MINISTERIO DE SALUD	
Suprímese		CREASE	
Categoría	n° de cargos	categoría	n° de cargos
16	1	24	1
Agrup. Servicios generales		agrup. Servicios generales	
Escalafón general		escalafón general	
Total	1	total	1

ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Sra. JUSTA LORENZA MAITA, CUIL 23-05934602-4, al cargo categoría 24, agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", de Libertador

General San Martín, con retroactividad al 1° de enero de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6593-S.-
EXPTE. N° 728-239/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Adecuase a los agentes: Graciela Miryam Aban, CUIL 27-14089351-5, Wilfredo Jáuregui Farfán, CUIL 20-92481259-2, José Luis Liquen, CUIL 20-20687879-8, en los cargos categoría D (j-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4135, Fabiana Alejandra Carretero, CUIL 27-17483637-5, María Cristina Melean, CUIL 27-14089301-9, Hugo Omar Vilte, CUIL 20-20275176-9, en los cargos categoría C (j-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, Clemente Huertas, CUIL 20-11868702-8, al cargo categoría E (j-1) y Viviana del Valle Cabrera, CUIL 27-22677057-2, al cargo categoría B (j-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4135, en la U. de O.: R2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Abra Pampa con retroactividad al 1° de septiembre de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6599-S.-
EXPTE. N° 741-256/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Sr. Leopoldo David Casimiro, CUIL 20-17262690-5, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-Modifíquese el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos-ejercicio 2014-Ley N° 5794, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION	"R"	MINISTERIO DE SALUD	
DE:		A:	
U. de O.: R1 MINISTERIO		U. de O.: R2-02-24 HOSPITAL "GDOR. ING.	
CARLOS SNOPEK			
Categoría	n° de cargos	categoría	n° de cargos
13 (c-4)	1	13 (c-4)	1
Agrup. Técnico		Agrup. Técnico	
Escalafón General		Escalafón General	
Total	1	Total	1

ARTICULO 3°.-Como consecuencia del artículo precedente, designese al Sr. Leopoldo David Casimiro, CUIL 20-17262690-5, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6636-IPvSP.-
EXPTE. N° 600-642/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifíquese la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 1 Ministerio, dependiente de la Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161- CARGO: 1-CATEGORIA: 2.

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 2 Agrupamiento Administrativo, Personal de Escalafón General-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 1 Ministerio, dependiente de la Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a la Sra. Terécita Isabel DIAZ, CUIL N° 27-17262822-8, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA



PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, dentro de la Unidad de Organización 1 Ministerio, dependiente de la Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente Terecita Isabel DIAZ.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6673-G.-
EXPTE. N° 650-387/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese la Planta de Personal permanente de la U. de O. A-11 Secretaría de Turismo, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL-Ley N° 4413- CARGO: 1-CATEGORIA: A-1.

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo Categoría A-1 Personal de Escalafón Profesional-Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-11 Secretaría de Turismo, al Sr. MARTIN ENRIQUE NAZARIO, CUIL N° 20-25613702-0, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, dentro de la Unidad de Organización A-11 Secretaría de Turismo, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente MARTIN ENRIQUE NAZARIO.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6674-G.-
EXPTE. N° 0425-057/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese la Planta de Personal permanente de la U. de O. B-6B Dirección Provincial de Empleo y Capacitación, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 4413- CARGO: 1-CATEGORIA: A-1.

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo Categoría A-1 Escalafón Profesional-Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. B-6B Dirección Provincial de Empleo y Capacitación, al Arq. JOSE ANIBAL MANSILLA, CUIL N° 20-16031540-8, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, dentro de la Unidad de Organización B-6B Dirección Provincial de Empleo y Capacitación, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Arq. JOSE ANIBAL MANSILLA.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6683-G.-
EXPTE. N° 0427-780/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese la Planta de Personal permanente de la U. de O. B-3 Secretaria del Interior, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161- CARGO: 1-CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo Categoría 3 Escalafón General-Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. B-3 Secretaria del Interior, a la señora NELIDA GABRIELA DORIA MEDINA, CUIL N° 23-25985979-4, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, dentro de la Unidad de Organización B-3 Secretaria del Interior, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la señora NELIDA GABRIELA DORIA MEDINA.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6692-H.-
EXPTE. N° 0740-117/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el reconocimiento y pago de los servicios prestados por la C.P.N. SILVIA ALICIA IVANOVICH, ex agente dependiente de la Unidad de Control Previsional bajo la modalidad de contrato de Locación de Servicios, Categoría A-1 de la Ley N° 4413, en concepto de 36 días de licencia no gozada por el año 2011, 30 días por el mes de enero de 2012, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande lo dispuesto por el artículo anterior que asciende a la suma de Pesos Ocho mil trescientos siete con once centavos (\$8.307,11) se atenderá con la partida prevista en el Jurisdicción "L" Deuda Pública, 03-10-15-01-26 "Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" del Ejercicio 2014.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6872-P.-
EXPTE. N° 0664-163-NF/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCION, a efectuar el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nros. BM-JJP-7597-010-B-02/13 y BM-JJP-7597-011-B-02/13, para la adquisición de tres Camionetas Pick-Up 4x4 (una cabina simple y dos doble cabina), en el marco de los Proyectos "Refuncionalización del Sistema de Riego Arroyo Colorado-Santa Clara" y "Mejoramiento del Área Productiva de San José del Bordo-Jujuy", correspondientes al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).

ARTICULO 2°.- Apruébanse los Documentos de Licitación, conformados por Aspectos Generales (fs.204/207), Instrucciones a los Licitantes (fs.208/216),



Pases Elegibles (fs.217), Condiciones del Contrato (fs.218/222), Especificaciones Técnicas (fs.223/224) y Anexos 1 a 7 (fs.225/234), todos determinados y aprobados por el Banco Mundial y la Unidad Ejecutora Central (UEC) del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6929-IPvSP.-
EXPTE. N° 613-256/11 v Agdo. N° 0613-303/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Desestimar la presentación administrativa efectuada por el Ingeniero Carlos Alberto MELANO, D.N.I. N° 11.935.672, personal de Planta Permanente, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6988-VOT.-
EXPTE. N° 622-307/90.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese la iniciación del Procedimiento Administrativo conforme lo dispuesto por la Ley N° 21.477 y su modificatoria.

ARTICULO 2°.-Autorízase a la Dirección Provincial de Inmuebles a confeccionar y aprobar el Plano de Mensura sobre el Inmueble individualizado catastralmente como Lote 557-A, Padrón J-4138, donde se encuentra ubicada la planta de tratamiento de líquidos cloacales de la localidad de Humahuaca.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7082-G.-
EXPTE. N° 0300-605/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Otórgase Personería jurídica a favor de la FUNDACION DECIR, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de once (11) Artículos, y corre agregado de fs.26 a 29 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7227-S.-
EXPTE. N° 200-423/14 v Agdos. N° 700-20/14, N° 716-1285/13 v N° 716-490/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Anfbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. LIDIA GRACIELA HUANCO, D.N.I. N° 22.820.656, personal dependiente del Hospital "San Roque", en contra de la Resolución N° 001515-S-14, emitida por el Sr. Ministro de Salud, por las razones individualizadas a fs.14/15 del Expte. N° 200-423/14 y lo invocado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 002-E.A.R.P.U.2015.-
EXPTE. N° 950-12/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2015.-
EL PRESIDENTE DEL ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre la el Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, representado por su Presidente, el Ing. Alberto Sergio Busignani y la Agente Magali Mercedes Bin-CUIL N° 27-30283265-5, por el periodo comprendido entre el 1° de Marzo al 31 de Diciembre de 2012, con la remuneración y tareas establecidas en el respectivo Contrato.-

Ing. Alberto Sergio Busignani
Presidente-Ente Regulador de Planificación Urbana de Jujuy

RESOLUCION N° 139-S-2014.-
EXPTE. N° 741-229/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ENE. 2014.-
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Apruébanse las Resoluciones internas N° 1025/13; 1026/13; 1027/13; 1028/13; 1029/13; 1030/13; 1032/13; 1032/13; 1033/13; 1034/13; 1035/13; 1035/13; 1037/13; 1039/13; 1041/13;1043/13; 1044/13; 1046/13; 1048/13; 1050/13; 1052/13; 1054/13; 1056/13; 1058/13; 1059/13; 1089/13; dictadas por la Dirección del Hospital Gdor. Ing. Carlos Snopek, de designación de personal reemplazante, correspondiente al periodo efectivamente cumplido en el mes de agosto de 2013, que corren agregadas a las presentes actuaciones, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores
Ministro de Salud

RESOLUCION N° 464-P.-
EXPTE. N° 0660-490/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Rechazase el RECURSO JERARQUICO interpuesto por TELECOM ARGENTINA S.A., en contra de la Resolución N° 57/09 de la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial de fecha 16 de Septiembre de 2009, por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 465-P.-
EXPTE. N° 0660-280/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Rechazar el RECURSO JERARQUICO interpuesto por PLANAUTO PARA FINES DETERMINADOS S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO, en contra de la Resolución N° 143/07 de la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial de fecha 13 de Noviembre 2007, por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 475-P.-
EXPTE. N° 0661-282/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado el contrato de Locación de Servicios celebrados entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, representado por su entonces titular MED. VET. RAUL E. MARIN y el SR. DIEGO FERNANDO RAMIREZ, D.N.I. N° 23.581.014, CUIL N° 20-23581014-0, categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31diciembre, cuyo texto se encuentra a fs. 7/8 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 477-P.-
EXPTE. N° 0661-293/2013.-



**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-Ténganse por aprobado el contrato de Locación de Servicios celebrados entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, representado por su entonces titular MV. ESA. MSc. RAUL EDUARDO MARIN y la Sra. SANDRA GISELA CEJAS; D.N.I. N° 29.132.837, CUIL N° 27-29132837-2, CATEGORÍA 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, mas el adicional del treinta y tres por ciento (%33) por Mayor Horario, por el periodo 4° de mayo de 2013 al 31 de diciembre, cuyo texto se encuentra a fs.6/7 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

**RESOLUCION N° 478-P.-
EXPT.E. N° 0661-278/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-Ténganse por aprobado el contrato de Locación de Servicios celebrados entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, representado por su entonces titular Mv. Esa. MSc. RAUL EDUARDO MARIN y la Sra. SILVIA MABEL FLORES; DNI N° 27.553.934; CUIL N° 27-27553934-7, CATEGORÍA 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre, cuyo texto se encuentra a fs.7/8 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

**RESOLUCION N° 1587-IP-SP.-
EXPT.E. N° 0600-945/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2014.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y
SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, representado por su entonces titular Doctor Fernando José FRIAS, y el Arquitecto Alfredo David RAMOS, DNI N° 29.132.721-CUIL N° 20-2913271-5, por el periodo comprendido entre el 01-07/13 al 31/12/13.-

Ing. Gustavo Eduardo Roda
Ministerio de Infraestructura
Planificación y Serv. Públicos

**RESOLUCION N° 2088-E.-
EXPT.E. N° 1057-1307/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-PRORROGAR la vigencia de la Resolución N° 592-E-07, para las cohortes 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 del trayecto Artístico Profesional (TAP) en Artes Visuales con Itinerarios en diseño de Objetos, en Pintura y en Escultura en la Escuela Provincial de Artes N° 3 "Lola Mora" de la ciudad de Libertador General San Martín.

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR, al Área de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Títulos y Equivalencias para la legalización de Títulos y Certificados Analíticos a los alumnos egresados de la cohortes 2009 al 2015 del Trayecto Artístico Profesional en Música con Itinerarios en Diseño de Objetos, en Pintura en Escultura en la Provincial de Artes N° 3 "Lola Mora" de la Ciudad de Libertador General San Martín.-

Lic. María Florencia Gelmetti
Ministra de Educación

LICITACIONES- CONCURSOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
GOBIERNO DE JUJUY**

Escuelas-Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos
Llamado a Licitación Pública Nacional: En el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del préstamo a la Nación N° 7.908 convenido con la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.), la Provincia de Jujuy llama a Licitación Pública Nacional para la construcción de las obras que se detallan:

Licitación N° CE-009/15 EFTL en Casira, Santa Catalina, Dpto. Santa Catalina.

Presupuesto Oficial: \$6.555.000,000

Plazo de Ejecución: 360 Días

Recepción ofertas hasta: 28/04/2015 a las 09:30 hs.

Apertura ofertas: 28/04/2015-10:00 hs.

Valor del Pliego: \$1.300

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$6.555.000,00 -**Acreditar Superficie Construida:** 1.380 m2

Consultas y Venta de Pliegos: Dirección General de Arquitectura, Provincia de Jujuy - Av. Santibáñez 1602 3° Piso-San Salvador de Jujuy Te. (0388) 4249576.-

Lugar de Apertura: Salón Blanco. Casa de Gobierno de la Provincia de Jujuy-Calle San Martín N° 450 San Salvador de Jujuy. Te. (0388) 4249576.-

IMPORTANTE. El Certificado de capacidad de contratación emitido por el Registro deberá encontrarse vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.- Unidad Ejecutora Central-Prestamo CAF. 7908 Hipólito Yrigoyen 460- 4 P-Tel (011) 4342-8444 www.700escuelas.gov.ar Dirección General de Arquitectura-Provincia de Jujuy. Av. Santibáñez 1602, 3° Piso San Salvador de Jujuy. Te. (388) 4249576.- Presidencia de la Nación- Ministerio de Infraestructura y Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

27/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 120462 \$240,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2015.-**

EXPEDIENTE N°: 614-2394/2014.-

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECC. PROV. DE VIALIDAD"
APERTURA DE SOBRES: FECHA: 24 de Abril de 2015-HORAS: 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$2.152.980,00).-
VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: DIVISION TESORERIA-DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD- ASCASUBI ESQ RUTA PROVINCIAL N°

56- San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 13.30 horas. Tel./Fax : 0388- 4221281.-Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD-ASCASUBI ESQ RUTA PROVINCIAL N° 56- San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de la Dirección Provincial de Vialidad.-
VALOR DEL PLIEGO: \$20.000 (pesos Veinte mil)

PLIEGO PUBLICADO EN PAGINA WEB: www.dpvjujuy.jujuy.gov.ar

30 MAR. 01/06/08/10 ABR. LIQ. N° 120492 \$400,00.-

CONTRATOS- ACTAS

De conformidad a lo previsto por los art. 8, 16, 22,28 y 29 del Estatuto Social, la **ASOCIACIÓN CIVIL DEL PERSONAL NO DOCENTE (ACIPEND)** convoca a asamblea general ordinaria para el día 13 de Abril del año 2015, a partir de hs. 20:30 en su sede social sita en calle Lamadrid N° 211 ciudad para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Modificación del ART. 1° del Estatuto Social. 3) Tratamiento y consideración de la memoria, inventario, balances e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio finalizado el 31/12/2014. 4) Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y Secretario. Fdo. Eduardo Ramón Oliva- Presidente-ACIPEND.-

25/27/30 MAR. LIQ. N° 120453 \$390,00.-

EJE SA: "Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 07 de abril de 2015, a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 hs en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, calle Independencia N° 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.



Consideración y -en su caso-ratificación de la fianza prestada por EJE SA- aprobada en Acta de Reunión de Directorio N°201 de fecha 11 de Diciembre de 2013-a la EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGETICOS DISPERSOS S.A. como garantía de la operación crediticia concertada por esta última con el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550. Fdo. Ing. Ricardo Aversano-Gerente General.-

25/27/30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120458 \$650.00.-

ACTA N° 21: Asamblea para Elección y/o Renovación de Comisión Directiva-Gerencia: En San Salvador de Jujuy a los 29 días del mes de Noviembre del año 2014; siendo hs. 9:04, tras una tolerancia de 30 minutos, se reúnen los socios de la Empresa **“TRANSPORTE FUTURO S.R.L.”** en la sede sito en calle República de Siria N° 595 de esta ciudad capital. En uso de la palabra el Sr. Oscar Darío Serapio, hasta hoy Gerente de la firma, expone que se ha convocado a la presente Asamblea, en cumplimiento de las disposiciones de la ley 19.550 y modif. con el objeto de tratar el siguiente orden del día”, el que fuera publicado 3 veces en cinco días, así como en el Boletín Oficial de la Provincia y domicilio de los socios, al solo y único efecto de cumplir con la normativa vigente y evitar futuras nulidades y/o impugnaciones que pongan en riesgo el normal desarrollo y funcionamiento de la firma. En tal sentido, se hace lectura y se procede conforme el Orden del día: 1.- Constitución de Asamblea y Registro de Asociados.- 2.- Elección y/o Renovación de Comisión Directiva-Gerencia por un periodo de dos años, conforme lo marca el Estatuto Societario.-3.- Designación de tres (3) Asambleístas para la firma del Acta.-1.- Constitución de Asamblea y Registro de Asociados: En este punto el Sr. Secretario General, a la fecha, Sr. Juan Bautista Carrazana, ha confeccionado un Registro de Asistencia de todos los socios de “Transporte Futuro”, el que por este acto es suscripto por cada uno de ellos. Encontrándose presente socios que representan la mayoría del capital social y en una cantidad de 28 socios. Atento a que ninguno de los asociados ha formulado observación y/u observación al Registro y Constitución de la Asamblea se procede a tratar el siguiente punto del Orden del día.-2.- Elección y/o Renovación de la Comisión Directiva-Gerencia por un periodo de dos años: Sometido a consideración y deliberación dos socios presentes, se consulta y se ofrece Carlos Guzmán 16.637.696 para postularse como Gerente, se somete a votación, en idéntico sentido se postula integra la Comisión Directiva Actual: Sr. Oscar Serapio, Sr. Juan Carrazana y Aníbal Mamani, Sometido a votación el Sr. Carlos Guzmán obtiene el voto de los socios: Gallardo Francisco, Orellana Ricardo, Ruiz Eduardo, Alemán Rodolfo y Castillo Hernando, lo que hace un total de cinco votos. Sometida la reconducción de la Actual Comisión Directiva García Felipe, González Antonio, Román Farfán, Checa Ricardo, Orellana Wilfredo, Altamirano Martín, Betancur Marcos, Álvarez Víctor, Mercado Santiago, Buffil Oscar, Hurtado Norma, Colpesi Normando, Jerez Antonio, Armella Dionisio, Quispe Jorge, Huanca Pascual y Urzagasti Rafael, totalizando 19 votos, por la Renovación de la Comisión Directiva por dos años a partir de la fecha. Atento a la mayoría rotunda, se declara ganadora a la lista integrada por los Sres. Oscar Darío Serapio DNI 16.682.258 Gerente; Juan Bautista Carrazana DNI 14.943.360 y Aníbal Mamani DNI 25.538.600, Secretario General y Tesorero respectivamente. Quienes aceptan el cargo y se proclaman como Nueva Comisión Directiva. En este acto pide la palabra el Sr. Cuezco Miguel, manifestando que quiere que se le abonen las cuotas sociales que aporta porque quiere retirarse de la firma y el Sr. Sorucu David en idéntico sentido con 30 y 26 respectivamente. La Dra. Rita Piniella explica que NO SIENDO UN PUNTO previsto por el Orden del Día, no se puede tratar y no es el procedimiento, no obstante ello, les informe que deberán estar a los balances aprobados y el procedimiento de ley. Se somete a consideración y los socios en total de 23 resuelven se respete el procedimiento de ley. Se abstienen en votar de votaran la cantidad de 5 votos. Sr. Cuezco solicita la Empresa tenga presente el tiempo que estuvo dentro de la Empresa. No obstante lo antes manifestado, se somete a consideración incorporar como “Orden del Día”, un nuevo punto, Punto 4: Ratificar el Acta N° 15, que oportunamente significa en fecha 29 de Diciembre del año 2012, un incremento de \$20.000, financiado con el único fin de Adquirir nuevas unidades, para brindar una mejor calidad del Servicio publico de Pasajeros, quienes por unanimidad, resuelven RATIFICAR en todos sus términos el Acta N° 15, proceder a su inscripción conforme la ley 19.550. Por este acto se instruye a la Dra. Rita Piniella para proceder a la inscripción del Acta 21 suscripta en el día de la fecha, se inscriba la ratificación del Acta N° 15 en todos sus términos, la presente en virtud del Art. 246 de la ley 19.550.-3.- Elección de Asambleístas para la firma del Acta: En consideración a todos los

temas tratados se resuelve que todos los socios presentes suscriban el Acta, en muestra de su conformidad de todos los temas tratados.-Siendo hs 10:20 se da por finalizado el acto sin más para agregar.- ACT. NOT. N° A 00166282, ESC. PABLO ALFREDO BENITEZ, ADS. REG. N° 2, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 04 de Febrero de 2015.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

30 MAR. LIQ. N° 120490 \$120.00.-

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N° 47: En la ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, a los 10 días del Mes de Junio de 2014, siendo las diez horas, se reúnen la totalidad de los socios de **SION S.R.L.**, Señores Porfidio Ibarra Torrez, Juan Carlos Ibarra y Mario Oscar Ibarra en la sede social en Avda. Jujuy N° 632. El Señor socio gerente Juan Carlos Ibarra da comienzo a la reunión tratándose lo siguiente. Único Punto del día: Aprobación Gestión del Socio Gerente y Renovación de mandato del socio gerente de la firma. A los efectos de tratar el único tema del orden del día, el socio Porfidio Ibarra toma la palabra e informa que según Acta de Reunión de socios numero treinta y cuatro, del día quince de abril del dos mil doce, el mandato del socio gerente de la firma finaliza el día treinta de junio de 2014. Por tal motivo, se plantea la necesidad de elegir nuevo gerente con una antelación razonable. Luego de un breve debate, se decide por unanimidad aprobar la gestión realizada por el socio gerente Juan Carlos Ibarra durante el periodo 30 de junio de 2012 a la fecha y designar nuevamente al socio gerente Juan Carlos Ibarra como socio gerente de SION S.R.L. por un nuevo periodo de dos años desde el primero de julio del dos mil catorce hasta el treinta de junio del dos mil dieciséis. Asimismo, se establece que se comunicará ante las autoridades que lo requieran, la designación de la nueva autoridad que presidirá la firma por el plazo definido en el párrafo precedente. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las doce (12:00) horas en la fecha y lugar señalados ut supra, firman la presente acta, la totalidad de los socios poseedores del cien por ciento del capital y votos. ACT. NOT. N° A 00164309, ESC. MARIEL ANDREA PONCE, ADS. REG. N° 61, PERICO-JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2015.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

30 MAR. LIQ. N° 120481 \$120.00.-

CONTRATO CONSTITUTIVO "CORRALON LUKAS S.R.L.": En la Provincia de Jujuy, a los treinta días del mes de Enero de 2.015, encontrándose reunidos en el domicilio sito en calle Argañaraz 289 de esta Ciudad los señores, Alfredo Cesar Esteban Mogro, D.N.I. N° 25.613.200, argentino, estado civil casado, de profesión comerciante independiente, domiciliado en calle El Manzano 676 B° Chijra de esta Ciudad, Marcela Beatriz Lucardi, D.N.I. N° 23.430.245, argentina, mayor de edad estado civil casada, con domicilio en calle Peatonal 39 N° 819 B° 820 viviendas, y se registró por las disposiciones de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales en general y las contractuales que a continuación se insertan en particular a saber: PRIMERA: Denominación y domicilio. Bajo la denominación social **CORRALON LUKAS S.R.L.** queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo domicilio a los efectos legales se fija en la calle El Manzano 676 B° Chijra de esta Ciudad, pudiendo establecer o instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera de del País.-SEGUNDA: Duración. La duración de la sociedad será de veinte (20) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.-TERCERA: Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto principal la compraventa de materiales para la construcción, servicios técnicos de obras particulares, y alquileres de herramientas etc. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.-CUARTA: Capital Social. La sociedad tendrá una capital social en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), dividido en 1.000 cuotas sociales de \$300 (pesos trescientos) cada una suscripta e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Alfredo Cesar Mogro suscribe 900 cuotas sociales, equivalente al 90%, mientras que el socio Marcela Beatriz Lucardi, suscribe 100 cuotas sociales, equivalente al 10%. El capital social señalado podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de sus integrantes hasta el quíntuplo de su valor.-QUINTA: Transmisión de cuotas. Las cuotas sociales



podrán cederse libremente entre los socios pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad si no mediare la conformidad del o los socios. El socio que deseara ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad deberá comunicarlo fehacientemente a los restantes socios, notificando el nombre del interesado y el precio convenido, los socios podrán ejercer el derecho prioritario conforme lo dispone el artículo 153 de la ley 19.551 y sus modificaciones. Si el socio cedente no obtiene respuesta de sus consocios, dentro del periodo de treinta días, contados desde la fecha de notificación, podrá cederlas libremente, haciéndoles llegar un ejemplar o copia del instrumento de la cesión con las firmas certificadas por escribano cuando se haya efectuado por instrumento privado.-

SEXTA: Fallecimiento e incapacidad de un socio. En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal, se incorporará a la Sociedad, si se decide por la venta la parte del socio fallecido, tendrán preferencia los restantes socios. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155°, 156°, y 209° de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión.-

SÉPTIMA: Ejercicio económico. La Sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionarán la memoria, balance, inventarios, cuadros notas y anexos de conformidad a lo estipulado en los artículos 63° a 67° de la Ley de Sociedades Comerciales. De las utilidades líquidas del ejercicio se destinarán un cinco por ciento (5%) para reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios.

OCTAVA: Administración y uso de la firma social. La administración y representación de la Sociedad estará a cargo del socio Alfredo Cesar Mogro; El socio tendrá las siguientes facultades: firmar cheques, letra de cambio, pagarés, facturas de crédito y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y/o particular, creados y a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza, otorgar poderes generales, especiales y/o judiciales; con el objeto y extensión sin limitación alguna y revocarlos, firmar y rescindir convenios, presentarse en licitaciones, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros, cobrar créditos ante el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. Las atribuciones mencionadas tienen solo características enunciativas y no limitativas, pudiendo el socio efectuar cualquier acto o gestión administrativa que encuentre dentro del objeto social y no perjudique a la sociedad. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en actos o acciones ajenas al objeto; para obligar a la Sociedad será necesaria la firma del mencionado socio presidida de la denominación social.-

NOVENA: Mayorías. La transformación, fusión, prórroga, escisión, reconducción, transferencia del domicilio al extranjero, el cambio de objeto o su ampliación y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios deberán ser adoptadas en forma conjunta. Las resoluciones sociales se asentarán en el Libro de Actas a que se refiere el artículo 162° de la Ley 19.550.-

DÉCIMA: Retiro de un socio. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, notificando su decisión con una antelación no menor a treinta días de la fecha de su retiro, debiendo hacer conocer su voluntad en forma fehaciente. La parte que le pudiere corresponder al socio saliente se establecerá de acuerdo con los valores que arroje el balance especial que se practicará al efecto, a la fecha enunciada de su retiro. Salvo los bienes de uso y los bienes de cambio, que se valorarán al valor de plaza a la fecha aludida, los demás bienes se valorarán al valor de los libros. El importe así determinado, adicionado o deducido, según corresponda, el saldo de la cuenta personal del socio saliente se podrá abonar, salvo pacto en contrario, en hasta siete (7) cuotas bimestrales, sucesivas e iguales, con más el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para los créditos ordinarios a la fecha de producido el hecho. Se deja establecido que en caso de retiro de un socio podrá incorporarse un nuevo socio que adquiera dicha parte, a la Sociedad debiéndose en ese caso modificar el acta constitutiva y posteriormente proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

UNDÉCIMA: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidas por un arbitro o amigable componedor, elegido de común acuerdo, cuyo fallo será apelable en los casos en que se requiera instancia judicial, debiendo recurrir a los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Jujuy. En caso de disolución de la Sociedad, se disolverá por las causas de derecho establecida en el art.94 de la Ley 19.550. En caso de liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550 e instrucciones de los socios. Además socios firmantes facultan por este acto al Dr. HUMBERTO RAUL TORREJON, abogado del foro local, para que gestione y realice todo trámite concerniente a la inscripción de la presente Sociedad "CORRALON LUKAS S.R.L." en el Registro Público de Comercio, de los Tribunales Ordinario de esta Provincia de Jujuy. Bajo las once cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente

contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando de común acuerdo para constancia en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.-ACT. NOT. N° B 00128569, ESC. PAULA VIRGINIA KRISTENSEN, ADS. REG. N° 47, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 20 de Marzo de 2015.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

30 MAR. LIQ. N° 120482 \$150,00.-

ACTA MODIFICATORIA: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinte días del mes de Febrero de 2.015, siendo horas 19,00 se reúnen los socios, Alfredo Cesar Esteban Mogro y Marcela Beatriz Lucardi a los efectos de tratar el único tema; la omisión de la profesión del socio Marcela Beatriz Lucardi en el Contrato Constitutivo de la Sociedad **CORRALÓN LUKAS SRL**, en lo que respecta a la omisión de la profesión del socio Marcela Beatriz Lucardi. Acto seguido toma la palabra el socio gerente Alfredo Cesar Mogro, quien expresa que debido a un error involuntario no se consigno la profesión del socio Marcela Beatriz Lucardi, quien se desempeña como comerciante. Por tal motivo se faculta al Dr. Humberto Raúl Torrejón, para que consigne la mencionada profesión del socio en el contrato constitutivo de la sociedad **CORRALÓN LUKAS SRL**. No siendo para mas se da por terminada la reunión firmando al pie de la presente.-ACT. NOT. N° B 00133799, ESC. PAULA VIRGINIA KRISTENSEN, ADS. REG. N° 47, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 20 de Marzo de 2015.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

30 MAR. LIQ. N° 120483 \$150,00.-

REMATES

LUIS HORACIO FICOSECO

MARTILLERO PÚBLICO

Mat. Prof. N° 36

El día 9 del mes de abril de 2015, a hs. 18,00 en calle Dávila esq. Aráoz, del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. Acreedor Prendario Art. 39 de la Ley de Prenda N° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.-Un automóvil marca RENAULT, modelo KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT1PL, tipo FURGON, año 2012, motor marca RENAULT, N° K4MJ730Q091779, chasis RENAULT N° 8A1FC1315CL229358, Dominio LOF 147, Secuestrado en Expte. N° D-005367/14: SECUESTRO PRENDARIO.- 2.- Un automóvil marca RENAULT modelo KANGOO PH3 CONFORT 1.5 1P S/CA, tipo FURGON, año 2014, motor marca RENAULT, N° K9KV714D272617, chasis RENAULT N° 8A1FC1E15EL986311, Dominio NQW 757, Secuestrado en Expte. N° C-036694/14: SECUESTRO PRENDARIO.-

CONDICIONES DE VENTA: Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. Los vehículos se rematan en el estado en que se encuentran y libres de gravámenes, pudiendo ser vistos desde 1 hs. antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil.-Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro.-Por informes comunicarse con el Martillero Ficoseco, Tel. 156822132.-

30 MAR. 01/08 ABR. LIQ. N° 120491 \$135,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **EXPTE. N° B-273353/12**, caratulado: "QUIEBRA DIRECTA: SALINAS HUGO LUIS, SOLICITADA POR S.A.D.A.I.C.", se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 05 de marzo de 2.015.-AUTOS Y VISTOS:...-RESULTA:...-CONSIDERANDO:...-RESUELVE: 1.-Declarar la Quiebra del Sr. HUGO LUIS SALINAS, D.N.I. N° 17.081.940, argentino, domiciliado en calle Zegada N° 145 B° San Pedrito de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-2.-Atento al resultado del sorteo obrante en acta a fs.324 de autos, lo dispuesto a fs.343 pto. 2), y de



conformidad a lo previsto por el art.253 y cc. de la L.C.Q., designase en la presente causa al C.P.N. ENRIQUE GABRIEL ABUD como Síndico Titular, y a los Contadores Públicos Nacionales SUSANA MARCELA SADIR y RUBEN ALBERTO DALBES POSSE como Síndicos Suplentes en Primer y Segundo Término respectivamente, quienes deberán manifestar si aceptan o no el cargo en el término de 24 hs. y en su caso recibirse del mismo en legal forma por ante la Actuaría, en el término y bajo apercibimiento de ley.-3.-Líbrese oficio a Superintendencia del Poder Judicial, haciéndole saber que se declarado de la Quiebra del Sr. HUGO LUIS SALINAS, D.N.I. N° 17.081.940, designándose a los Síndicos sorteados mediante Acta N° 130 de fecha 10/12/13 (cfr. fs.324).-4.- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 11 del mes de Mayo del año 2.015.-5.-Decretar la Inhibición General de Bienes del fallido, debiendo librarse oficio para la anotación de la Quiebra y de la Inhibición dispuesta a los Registros correspondientes (Nacional de la Propiedad Automotor, General de Inmuebles, Público de Comercio, Créditos Prendarios, Marcas y señales), Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Registro Civil, Dirección General de Rentas, y Entidades Bancarias.-6.-Ordenar al fallido y a terceros que entreguen y pongan a disposición del Síndico todos los bienes de aquel.-7.-Prohibir se hagan pagos al fallido, los que en caso de realizarse, carecerán de eficacia.-8.-Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al quebrado, las que deberán ser entregadas al Síndico.-9.-Ordenar al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda que con habilitación de días y horas, se constituya en el domicilio del fallido y proceda a realizar el inventario de los bienes que se encuentren en el mismo, designando al propio afectado como depositario judicial.-10.-Ordenar al Sr. Hugo Luis Salinas que se abstenga de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, en los términos dispuestos por el art.103 de la Ley 24.522. Al efecto, ofíciase a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal y Prefectura Naval.-11.-Ordenar por Secretaría, se proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art.89 L.C.Q.-12.-Fijar fecha para la celebración de la audiencia del sorteo del MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL que va a intervenir en la realización y enajenación de los bienes, para el día 14 de Abril de 2.015, a horas 8:30. Al efecto, notifíquese al Colegio de Martilleros.-13.- Comunicar a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial a fin de que se remitan a éste Juzgado y Secretaría todas las causas de contenido patrimonial en contra del fallido.-14.-Notifíquese en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (art.26 de la L.C. y 154 del C.P.C.).-15.-Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese por cédula al acreedor solicitante y al fallido.-Fdo: Dra. Lis Valdecantos Bernal-Ante mí Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada”.-Providencia de Fs.399: “San Salvador de Jujuy, 11 de marzo de 2015.-Proveyendo el escrito de fs.397, atento a la aceptación obrante a fs.396 vta., publíquense EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial, durante CINCO DIAS haciendo saber que en autos intervendrá como SINDICO TITULAR el C.P.N. ENRIQUE GABRIEL ABUD.-Hágase saber que el domicilio legal del Síndico interviniente es en calle Zorrilla de San Martín N° 1923, B° Alto Padilla, de San Salvador de Jujuy y los días de atención: martes y jueves hábiles judiciales de 18,00 a 20,00 hs. de conformidad al Art.3°, inc. d) del Reglamento de Síndicos confeccionado por la Cámara de Apelaciones.-Asimismo, líbrese oficio ley 22171 a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (A.F.S.C.A.) haciéndole saber que mediante resolución de fecha 05/03/15 se ha declarado la quiebra del Sr. HUGO LUIS SALINAS, D.N.I. 17.081.940, con domicilio en calle Zegada N° 145 de esta Ciudad, ordenándose la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES.-Así también, hágase saber al Síndico designado que se encuentran a su disposición los oficios ordenados en la mencionada resolución quedando a su cargo, a título de colaboración, los que corresponden a entidades bancarias de índole privado.-Notifíquese por cédula.-Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez, Ante Mi Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada”.-Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local, durante CINCO DIAS (art.89 L.C.Q.), sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere.-San Salvador de Jujuy, 11 de marzo de 2015.-

20/25/27/30 MAR 01 ABR. LIQ. N° 120426 \$50,00.-

Dra. MARISA RONDON, JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 6, en el **EXPTE. N° C-038364/2015**, caratulado: “Pedido de **pequeño concurso** solicitado por Vasquez, Vicente Emilio”, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2015.- AUTOS Y VISTOS: Los de éste Expte. N° C-038364/2015, caratulado: “PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO: VASQUEZ, VICENTE

EMILIO”, del que: RESULTA:...CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- Declarar la apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de Acreedores, de conformidad a lo previsto en el Art. 288 y concordantes de la Ley N° 24.522, del Sr. VICENTE EMILIO VASQUEZ D.N.I. N° 14.049.226, con domicilio en calle Villafañe N° 298 del Barrio Alberdi de ésta Ciudad.- (Art. 3, 11, 14 y 288 inc. 3 de L.C. y Q.).- 2.- Fijar Audiencia para el sorteo del Síndico para el día 31 del mes de Marzo del cte. Año, a horas 09:00, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96). A tales fines líbrese el Oficio correspondiente (Art. 14 inc. 2 de la L.C. y Q.).- 3.- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 12 del Mes de Mayo de 2015 (Art. 14 inc. 3, L.C. y Q.).- 4.- Ordenar la anotación de la Apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de Acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas, Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas (Art. 76 inc. d) y e) de la Ley N° 8204/63, Art. 14 inc. 6 L.C. y Q.).- 5.- Decretar la Inhibición General de Bienes para gravar y disponer bienes registrables del concursado. A tal efecto, líbrese Oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales y Entidades Bancarias (Art. 14 inc. 7 L.C. y Q.).- 6.- Conceder al presentante el término de CINCO DIAS para dar cuenta del diligenciamiento de los Oficios ordenados precedentemente. 7.- Intimar al presentante para que en el término de TRES DIAS de notificada la presente deposite judicialmente la suma de Pesos SEISCIENTOS (\$600.-) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley Concursal (Art. 14 inc. 8, L.C. y Q.).- 8.- Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 25 del Mes de Junio del corriente año (Art. 14 inc. 9 L.C. y Q.).- 9.- Fijar el día 24 del Mes de Agosto del corriente año, para que el Síndico presente el Informe General (Art. 14 inc. 9 L.C. y Q.).- 10.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia informativa el día 05 del Mes de Febrero del año 2016, a horas 09:00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil (Art. 14 inc. 11 L.C. y Q.).- 11.- Correr vista al Síndico por el plazo de 10 días el que se computarán a partir de la aceptación del cargo a fin de que informe sobre: a) Los pasivos laborales denunciados por el deudor.- b) Previa auditoría en la documentación legal y contable, informe sobre la existencia de otros créditos laborales comprendidos en el pronto pago. (Art. 14 inc. 11 L.C. y Q.).- 12.- Hágase saber al Sr. Síndico a designar que deberá emitir un informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y el cumplimiento de las normas legales y fiscales (Art. 14 inc. 12 L.C. y Q.).- 13.- Ordenar a la presentante que publique los Edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerla por desistida del presente (Art. 30 L.C. y Q.).- 14 Oficiar a los órganos Jurisdiccionales de éste Poder Judicial, a fin de que remitan las actuaciones en las que la concursada sea demandada y en las que se reclamen derechos patrimoniales, de conformidad con lo prescripto en el Art. 21 y 132 de L.C. 15.- Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores providencias por Ministerio de Ley.

30 MAR. 01/06/08/10 ABR. LIQ. N° 120488 \$245,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Se hace saber que en el **EXPTE. N°C-039497/15 PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA...**“LA ASUNCIÓN c/FARFAN, HUGO A y ALBORNOZ, GRACIELA ZOBEIDA”, se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de febrero de 2015.-I) Por presentado el DR. HERNAN CESAR PALOMARES, en nombre y representación de la parte actora: LA ASUNCIÓN S.A., a mérito de la fotocopia de poder juramentado que rola a fs. 2/5, y por constituido domicilio legal.-II) Por interpuesta en tiempo y forma la presente demanda, en contra de HUGO ALFREDO FARFAN y GRACIELA ZOBEIDA ALBORNOZ, titular registral del dominio que se pretende prescribir.-III) Tal como lo ordenan los arts. 531 y 534 de la Ley 5486, CITASE Y EEMPLAZASE, al ESTADO PROVINCIAL y MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, (TERCEROS), para que en el plazo de QUINCE DIAS de notificados, y si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos, sobre el inmueble que se pretende prescribir, individualizado como: MATRICULA A-23647-5281, CIRCUNSCRIPCIÓN 3-PARCELA 407-N-PADRON A-52581, sito en ruta provincial N° 20 Km. 18 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- IV) Córrese traslado de la demanda a los SRES. HUGO ALFREDO FARFAN y GRACIELA



ZOBEIDA ALBORNOZ (notificación al domicilio real) y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (mencionado supra), mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C.-Conf. modificación Ley 5486). A tales fines, líbrense edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C.-modif. Ley 5486). Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. V) Se hace saber que la confección de las diligencias ordenada supra, será a cargo del interesada, las que deberán ser presentadas para confronte y firma de la Actuaría de esta Vocalía, con la debida antelación y bajo apercibimiento de considerarse que se incumple con el deber de colaboración (art. 72 del C.P.C.).-VI) Cúmplase con lo dispuesto en el art. 536 de la ley 5486.VII) Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Norma Issa-Pte. de Tramite-Ante Mi Dra. Nora Aizama-Secretaria.-

25/27/30 MAR. LIQ. N° 120450 \$210,00.-

DRA. SILVIA E. YECORA-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaria N° 3, en el **EXPTE. N° B-285777/12** caratulado: "EJECUTIVO: BARRIOS NESTOR DARIO c/GARCIA, JUAN HUMBERTO", hace saber al Sr. JUAN HUMBERTO GARCIA, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO A FS. 54: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de noviembre del 2014.-AUTOS Y VISTOS:....-CONSIDERANDO:....-RESUELVE:1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el SR. NESTOR DARIO BARRIOS, en contra del SR. JUAN HUMBERTO GARCIA, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina.-2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).-5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo: Dra. Silvia E. Yécora-Juez-Ante Mi: Dra. M. Emilia Del Grosso-Firma Habilitada.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre del 2014.-

25/27/30 MAR. LIQ. N° 120456 \$210,00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL SALA II CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA VOCALIA 5 DE LA PROVINCIA DE JUJUY en **EXPTE N° C- 009726/2013** caratulado " DEMANDA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA MORALES JESUS SALVADOR Y GUTIERREZ SILVIA ESTELA Y OTROS" de conformidad a lo dispuesto en los autos del rubro se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Despacho, 29 de diciembre de 2014. Informe a V.S., que a fojas 67/73 rola Edictos y a la fecha los plazos para comparecer a juicio se encuentran vencidos. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE DICIEMBRE DE 2014. Atento el estado de la presente actuaciones y el informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a comparecer a juicios a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapir, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 87, Parcela 2, Padrón K-2674, Ubicado en el Pueblo de Abra Pampa. Cumplido, designase Defensora Oficial en representación de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado. Hágase saber al parte Actora que de conformidad al art. 72 del C.P.C. se impone la carga de confeccionar el Edicto correspondiente para su control y firma del Tribunal, el que deberá ser presentado en Secretaría. Notifíquese por cédula. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-ANTE MI: PROC. ANA LIA LORENTE- PROSECRETARIA. P.M. Publíquese por Edictos para su exhibición en la Municipalidad de Tilcara y EDICTOS en el boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MARZO DE 2015.-

30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120477 \$210,00.-

DRA. NOEMI ADELA DEMATEI DE ALCOBA-VOCAL SALA II-CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA VOCALIA 6 DE LA PROVINCIA DE JUJUY en **EXPTE C-004377/2013** caratulado "SALAS JORGE FEDERICO C/HIRUELA

JOSE MARIO RAMON Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO" de conformidad a lo dispuesto en los autos del rubro se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre de 2.014. I -....II-....III...., VI...- Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 57, Parcela 25-a, Padrón A-1018 ubicado en calle Gumes n° 724 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, de titularidad registral de JOSE MARIO RAMON HIRUELA a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. VII-Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. VIII-Dra. Noemi Adela Demattei de Alcobá. Ante Mi: Dra. Agustina Gonzalez Fascio. Secretaria.-Publicaques por Edictos para su exhibición en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS y radiodifusión local por 30 (treinta) días.-San Salvador de Jujuy, 11 de Febrero de 2015.-

30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120478 \$210,00.-

DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-VOCAL SALA II CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA VOCALIA 6 DE LA PROVINCIA DE JUJUY en **EXPTE N° C- 31124/2014** caratulado "DEMANDA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA HERNANDEZ MARIA ESTER Y OTRO C/CACERES MARTIN Y OTROS" de conformidad a lo dispuesto en los autos del rubro se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución : "SAN SALVADOR DE JUJUY 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014. I-....II...., III -...., IV -...., V -Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón I -268, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 21 C, Parcela 6ª, Matricula I-966 del Departamento de Tilcara-Ciudad de Tilcara, de titularidad registral del Sr. MARTIN CACERES a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. VI-...., VII-....VIII -...IX.-Notifíquese por cédula.-Fdo: NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal-Por Ante mi: Dra. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO-Secretaria.

30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120479 \$210,00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-DE LA SALA II-CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA VOCALIA 5, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **EXPTE. C-027561/14** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: MORALES, LUIS CESAR Y MORALES, CYNTHIA ALBA LIA Y OTROS c/URO DE PALISA, MERCEDES Y URO DE CACERES, MERCEDES Y OTROS", de conformidad con lo dispuesto en los autos del rubro se notifica de la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JULIO DE 2014. Téngase por presentado a la DRA. MARCELA GLADYS ALBANO PIOLI por constituido domicilio legal en nombre y representación de los SRES. MORALES CYNTHIA ALBA LIS, MORALES LUIS CESAR Y YURQUINA AZUENA, a mérito de la fotocopia de poder general para juicios que debidamente juramentado acompaña a fs. 48/50 de autos. Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación. Citase a la Municipalidad de HUMAHUACA y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486 para que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles ,bajo apercibimiento de presumir que su incompetencia no afecta sus derechos .Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida , SRES. CASERES ,CRISANTO GONZALES Y MARIO ANTONIO PALISA, para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia o afecta sus derechos. Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Circunscripción 1, sección 1, Manzana 34, Parcela 2, Padrón J-243,ubicado en Avenida Belgrano S/N del Barrio Centro de la Localidad de Humahuaca, Provincia de Jujuy, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incompetencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Humahuaca y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art .535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. Intímase a la parte actora a colocar el CARTEL



INDICATIVO con las referencias y dimensiones dispuestas en el art. 50 y 72 del C.P.C., impone a la parte interesada la carga de confectionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del Tribunal los que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala. Notifíquese por cedula. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-ANTE MI; PROC. ANA LIA LORENTE-PROSECRETARIA. P.M.-Publíquese por EDICTO para su exhibición en la Municipalidad de Humahuaca y radiodifusión local durante 30 (treinta) días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Agosto de 2014.-

30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120480 \$210,00.-

Ministerio de Infraestructura, Planificaron y Servicios Públicos-Plan de Fortalecimiento Nuevas Centralidades-“SANEAMIENTO CANAL ALVARADO Y CONTEXTO INMEDIATO”.-La Secretaría de Infraestructura del MIPySP de la Provincia de Jujuy, cumple con las disposiciones de la Resolución N° 312/2014-DPCA de la Secretaría de Calidad Ambiental, del proyecto Plan de Fortalecimiento Nuevas Centralidades-“SANEAMIENTO CANAL ALVARADO Y CONTEXTO INMEDIATO” que tiene por objetivo la rectificación de la traza y entubamiento del canal Alvarado, su adecuación a los caudales que escurren aguas arriba del mismo, pavimentación de la Avenida Gdor. Alvarado, la urbanización de la trama por la que circula y la recuperación y puesta en valor del contexto inmediato. *Movimiento de suelo y demoliciones: *Entubamiento del canal H° A°, *Nivelación del terreno y calzada, *Cordones cuneta, *Pavimentación de calzada, * Mejoramiento de iluminación y equipamiento urbano, *Soterramiento de energía eléctrica, *Generación de espacios públicos y parquización de espacios verdes.- El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en un plazo de diez (10) días hábiles, en oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, ubicada en calle Párroco Marshke N° 1270 de nuestra ciudad. Publíquese en el Boletín Oficial por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.- Fdo. Arq. Guillermo E. Durand –Secretario de Infraestructura.

30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120758 \$210,00.-

Ministerio de Infraestructura, Planificaron y Servicios Públicos -Plan de Fortalecimiento Nuevas Centralidades-B° Alto Comedero-Avda. Forestal y Accesos-Ruta Nac. N° 9 y Ruta Nac. N° 66”.-La Secretaría de Infraestructura del MIPySP de la Provincia de Jujuy, cumple con las disposiciones de la Resolución N° 217/2014-DPCA de la Secretaría de Calidad Ambiental, del proyecto “PLAN DE FORTALECIMIENTO NUEVAS CENTRALIDADES-B° ALTO COMEDERO-AVDA. FORESTAL Y ACCESOS RUTA NAC. N° 9 Y RUTA NAC. N° 66” que tiene por objetivo la revitalización de la Av. Forestal, completar su trazado y pavimentado, creando los nodos de acceso sobre ruta nacional N° 9 y ruta nacional N° 66, y a través de esta vinculación, integrar urbana y socialmente el barrio Alto Comedero. Dicha accesibilidad potenciarán la creación de un centro cívico-comercial, que ayudara a descentralizar el área metropolitana: *Movimiento de suelo y demoliciones, *Construcción de Obras Cíviles (Puentes Accesos), *Construcción de desagües pluviales, *Nivelación del terreno y calzada, *Pavimentación de calzada, *Cordones cuneta y reacondicionamiento de veredas y nuevas caminerías, *Mejoramiento alumbrado público y equipamiento urbano, *Poliductos subterráneos para corrientes débiles y/o servicios, *Generación de espacios públicos y parquizado de áreas verdes en platbanda central. El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en un plazo de diez (10) días hábiles, en oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, ubicada en calle Párroco Marshke N° 1270 de nuestra ciudad. Publíquese en el Boletín Oficial por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.- Fdo. Arq. Guillermo E. Durand –Secretario de Infraestructura.

30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120759 \$210,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN-“La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el EXPTE. N° 1056-775/2014, caratulado: “MURILLO DANIEL ANGEL. ESCUELA N° 413 “DRA. ALICIA MOREAU DE JUSTO”, DE SAN PEDRO DE JUJUY. ASUNTO: REF. INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS, PERIODO 2013, DEL PORTERO TITULAR MURILLO DANIEL ANGEL, DNI N° 20.240.576, P/APLICACIÓN DEL ART.168º”, cita y emplaza al agente DANIEL ANGEL MURILLO, DNI N° 20.240.576, para que se presente ante la Instructora sumariante Dra. María Carolina Arce, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319-4to. Piso B-el día 31/3/2015 A HS.9, A PRESTAR DECLARACION CONFORME ART. 204º LEY N°3161/74, CON DERECHO A LA ASISTENCIA DE LETRADO EN CALIDAD DE PATROCINANTE O DEFENSOR.-Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días posteriores a la última publicación de Edictos, prosiguiendo a posterior la Instrucción el trámite en el estado en que se encuentren las actuaciones (Art.59º L.P.A).-San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2015.- Fdo. Dr. Javier Gustavo Recupero, Subdirector Provincial de Personal”.-

25/27/30 MAR. 01/06 ABR. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **EXPTE. N° 7956/13** caratulado: “RAMIREZ, MIGUEL ALEJANDRO Y GUTIERREZ, RUBEN WILFREDO p.s.a. LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO-L.G.S.M.-”, que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado GUTIERREZ, RUBEN WILFREDO, argentino, 65 años, D.N.I. N° 13.286.017, último domicilio en Mza. 381, Lote 23, calle Los Ceibos del Barrio Eva Perón de la ciudad de Lib. Gral. San Martín, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). San Pedro de Jujuy, 19 de Marzo de 2015.-

27/30 MAR. 01 ABR. S/C.-

El Dr. Mario Alejandro Maldonado Agente Fiscal por Habilitación de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el CAUSA CARATULADO: “Ramos Guillermo p.s.a. Abuso Sexual Simple-Perico” (**Expte. Letra “P” N° 86.014/14**), CITA, LLAMA y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado Guillermo Ramos, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 de C.P.P.) SECRETARIA FISCALIA N° 1; 19 de Marzo de 2015.-Nota: este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial.-

30 MAR. 01/06 ABR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaria N° 4, Ref. Expte. C-037671/14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **TORRES, CASIMIRO, L.E. N° 7.269.051** y **ANDREA SEGOVIA, L.C. 3.560.792**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y una Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de Treinta Días Hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 25 de febrero de 2015.-

25/27/30 MAR. LIQ. N° 120451 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 5, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **SR. VELAZQUEZ NATIVIDAD**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 10 de febrero de 2015.-

25/27/30 MAR. LIQ. N° 120452 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7-Secretaria N° 13, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **ACHO EUGENIA ROSA, CABANA EUGENIA ROSA Y/O ACHO EUJENIA DNI N° 0.980.829**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero de 2015.-

25/27/30 MAR. LIQ. N° 120454 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9-Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SANTUSA ISABEL GONZALEZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria- Centro Judicial San Pedro.- San Pedro de Jujuy, 20 de febrero de 2015.-

25/27/30 MAR. LIQ. N° 120455 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres-Secretaria N° 5, cita y emplaza por el término de Treinta Días a todos los herederos y acreedores del causante **Sr. SERGIO ENRIQUE HOYOS CANEVARI**.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces por el término de cinco días.- Secretaria Proc. Marta Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2015.-

25/27/30 MAR. LIQ. N° 120457 \$70,00.-



Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-038183/15, caratulado: "Sucesorio ab intestado SULCAM Julian" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JULIAN SULCA D.N.I. 7.274.874.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 18 de Febrero de 2015.-

27/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 120463 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-039351/15, caratulado: "Sucesorio ab intestado FUSZ Ana Maria" cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **ANA MARIA FUSZ, D.N.I. 0.570.379.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 9 de Marzo de 2015.-

27/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 120459 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de: **ROMUALDO RENE VARGAS.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo del 2015.-

27/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 120460 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-037.944/14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **DON ROMULO VILCA, (L.E. N° 3.984.458)** y de **DOÑA AGUSTINA LIMPITAY (D.N.I. N° 9.646.294).**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.-Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 4 de Febrero de 2015.-

27/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 120464 \$70,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el Expte. N° C-037655/14, caratulado: "Sucesorio Ab intestado: PONCE, JOSE DOMINGO Y AMADOR, FRANCISCA ANTONIA" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes: **PONCE, JOSE DOMINGO D.N.I. N° 3.473.232 Y AMADOR, FRANCISCA ANTONIA D.N.I. N° 8.778.613;** por el término de Treinta Días, a partir de la última publicación.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Maria Cecilia Farfan.-San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre de 2014.-

27/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 120466 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de Treinta Días, a herederos y acreedores de **DOÑA ROSANA MABEL QUISPE, D.N.I. N° 24.009.530** (Expte. N° D-008900/15).-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 05 de Marzo de 2015.-

27/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 120468 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por Treinta Días, a herederos y acreedores de **LORENZO CARDOZO ALMAZAN-D.N.I. N° 93.606.758** y **REGINA CESPEDES-D.N.I. N° 92.000.773.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 3 de Febrero de 2015.-

27/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 120465 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3. Cita y Emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de: **DAZ, JULIO AGUSTIN, L.E. N° 3.960.640.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 09 de septiembre del 2014.-

30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120485 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3. Cita y Emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de: **TINTILAY GERÓNIMA EMILIA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) Veces en

Cinco (5) Días.-Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 11 de febrero del 2015.-

30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120484 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-034.800/14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **DON FERMÍN CAYAMPI RELOS (D.N.I. N° 36.448.661).**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en el término de Cinco Días.- Secretaria por Habilitación: Dra. Susana Inés Ferreyra.-San Salvador de Jujuy, 20 de noviembre de 2014.-

30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120473 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **MERCEDES MARTINEZ-L.C. N° 5.404.246.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 09 de Marzo de 2015.-

30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120489 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3. Cita y Emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de: **QUINTÍN QUIROGA ANZE Y NICOLAZA SARA SUAREZ.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco (5) Días.- Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 03 de marzo del 2015.-

30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120470 \$70,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° C-010069/13: Sucesorio Ab Instes tato: **TEJERINA ORLANDO REINERO**" Cita y Emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **TEJERINA ORLANDO REINERO DNI N° 10.008.622.**- Publíquese por Tres Veces por el término de Cinco Días, Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria N° 1: Dra. Maria Cecilia Farfan.-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 11 de febrero del 2015.-

30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120486 \$70,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° C-040144/15: Sucesorio Ab Instestato: **ZALAZAR ANSELMO, GUTIÉRREZ ANUNCIACION** Cita y Emplaza" por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **ZALAZAR ANSELMO DNI N° 3.995.732, GUTIÉRREZ ANUNCIACION DNI N° 6.640.951.**-Publíquese por Tres Veces por el término de Cinco Días, Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Secretaria N° 1: Dra. Maria Cecilia Farfan.-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 16 de marzo del 2015.-

30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120487 \$70,00.-

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-034050/14, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado de **DON ARTURO BURGOS**", cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de **DON ARTURO BURGOS D.N.I. N° 3.998.673.**-Publíquese por Tres Veces en Cinco Días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Fdo.: Maria Cristina Molina Lobos-Juez. Ante Mi: Dra. Mauro Di Pietro, Pro-Secretario T. de Juzgado.-San Salvador de Jujuy, 06 de febrero de 2015.-

30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120474 \$70,00.-

Poder Judicial de Córdoba, Oficina: Juzg. 1a. Inst. Civ. Com. 44A Nom-Sec. 312.- Córdoba, quince (15) de diciembre de 2014, Bajo la Responsabilidad de lo manifestado por la apoderada de la parte actora, Dra. Alexandra Hintz, y proviendo a fs. 01/02: Téngase al compareciente por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase, dése a la presente el trámite de juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los Sucesores de **JOAQUINA BAUTISTA, DNI: 4.431.905**, por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial de Córdoba y Boletín Oficial y diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del causante (Jujuy), para que comparezcan en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.-Juez de 1ra. Instancia: Mira, Alicia del Carmen-López Peña de Roldan, Maria Inés-Secretario Juzgado 1ra. Instancia.-

30 MAR. 01/06/08/10 ABR. LIQ. N° 120499-120765 \$140,00.-